

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución DM NÚMERO 0076

(29 marzo de 2021)

“Por la cual se declara el 2021: Año del Centenario de Héctor Rojas Herazo”

EL MINISTRO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confieren el artículo 70 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, los artículos 2 y 6 del Decreto 2120 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política señala que *“La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*.

Que, por su parte, el artículo 1 de la Ley 397 de 1997 señala que *“El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones”*, mientras que el artículo 18 de la misma ley dispone que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales”*.

Que el artículo 2 del Decreto 2120 de 2018 señala que son funciones generales del Ministerio de Cultura: *“1. Proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el Patrimonio Cultural de la Nación como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro y 2. Fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural de la Nación”*.

Que, de igual manera, el artículo 6 del Decreto 2120 de 2018 dispone que es función del Despacho del Ministro de Cultura: *“1. Formular y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo y ejercer las funciones de dirección, coordinación y control en las materias de su competencia”*.

Que con la declaratoria de *“Año del Centenario”* el Ministerio de Cultura promueve la difusión de valores culturales, promociona y fortalece diferentes expresiones culturales, divulga y exalta el trabajo de importantes personas y la presencia de elementos que hacen parte del patrimonio cultural y de la

Continuación de la Resolución: “Por la cual se declara el 2021: Año del Centenario de Héctor Rojas Herazo”

identidad cultural nacional, y fomenta y promueve la pluralidad y diversidad cultural de la Nación.

Que Héctor Rojas Herazo (Tolú, Sucre, 1921 – Bogotá, 2002) fue uno de los artistas -novelista, poeta, pintor, periodista- más importantes del caribe colombiano, con una obra que comprende libros de poesía, novelas, artículos periodísticos y más de sesenta exposiciones pictóricas en Colombia y en el exterior.

Que fue colaborador de los más importantes medios periodísticos del país, como El Universal, El Espectador, El Tiempo, El Boletín Cultural y Bibliográfico, en los que encontró una voz propia a través de la cual unió su sensibilidad de poeta a la lucidez de su mirada sobre la realidad de la región caribe y del país.

Que fue autor de tres novelas fundamentales para la literatura colombiana del siglo XX: “Respirando el verano” (1962), “En noviembre llega el arzobispo” (1967) y “Celia se pudre” (1985).

Que Héctor Rojas Herazo escribió seis poemarios en los que habla de algunos temas fundamentales para el ser humano: la soledad, la muerte, el amor, el tiempo, con un sello particular en el que también se destacan las reflexiones sobre la familia, el hogar, el deterioro del cuerpo, entre otros. Estos poemarios son: “Rostro en la soledad” (1951), “Tránsito de Caín” (1952), “Desde la luz preguntan por nosotros” (1954), “Agresión contra las formas del ángel” (1961), “Úlceras de Adán” (1996) y “Candiles en la niebla” (2006 – póstumo).

Que es considerado como parte de dos de los movimientos literarios más importantes de la literatura colombiana y latinoamericana del siglo XX: el realismo mágico y la generación de la revista Mito.

Que por su vida y por su obra, Héctor Rojas Herazo es uno de los artistas más relevantes del siglo XX en Colombia, tanto por su aporte a la literatura como a las artes plásticas, y uno de los creadores fundamentales para entender el caribe colombiano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese el año 2021 como el Año del Centenario de HÉCTOR ROJAS HERAZO, para conmemorar su nacimiento, honrar su memoria y promover la divulgación de su vida y obra a través de diversas actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Promuévase y divúlguese la declaratoria de este centenario desde la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional de Colombia y el Instituto Caro y Cuervo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comité Académico Asesor. Créase un Comité Académico para coordinar y asesorar las actividades que serán realizadas por

Continuación de la Resolución: “Por la cual se declara el 2021: Año del Centenario de Héctor Rojas Herazo”

las diferentes entidades con motivo de la presente celebración. Dentro de los límites de sus competencias, el Comité Académico Asesor podrá invitar y vincular a otras entidades para que participen en dichas actividades.

Parágrafo.- Forman parte de este Comité los siguientes funcionarios: i) la Directora de Artes del Ministerio de Cultura, ii) la Directora de la Biblioteca Nacional de Colombia y iii) la Directora del Instituto Caro y Cuervo.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 marzo de 2021


PEDRO FELIPE BUITRAGO RESTREPO
Ministro de Cultura

Revisó y Autorizó: Amalia de Pombo, Directora de Artes.

Revisó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. *JM*